



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

105
ciento
cinco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 29497-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 37 -2019- MTPE/1/20.3

Lima, 07 MAY 2019

VISTO:

La solicitud N° 057579-2019, que obra en el Expediente N° 29497-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 16 de abril del 2019, por **CABRERA RIVAS, ROXANA GLADYS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°40119503, con domicilio en Jirón Capac Yupanqui 957, Dpto. 502, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 18 de mayo del 2017, se resolvió inscribir a CABRERA RIVAS, ROXANA GLADYS, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: "*La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior*"; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: **i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación:** en efecto, adjuntó el certificado de auditoría expedido por la empresa **SOLRISK S.A.C.**, que obra a fojas 100 de autos, el cual señala que la administrada realizó auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) para la empresa **CINEPLEX S.A.** Sede Pucallpa, el día 19/10/2018, acreditando **1 día de experiencia**; el certificado de auditoría expedido por la empresa **SEYSAT PERÚ S.A.C.**, que obra a fojas 101 de autos, el cual señala que la administrada realizó las auditorías del SGSST, para la empresa **ALUSUD PERÚ S.A.**, el día 22/11/2018, acreditando **1 día de experiencia**; el Certificado de auditoría expedido por la empresa **SEYSAT PERÚ S.A.C.**, que obra a fojas 102 de autos, el cual señala que la

Notificado
27 MAY 2019



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

administrada realizó auditorías del SGSST para la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO RENAL - DIVINO NIÑO, el día 22/12/2018, acreditando **1 día de experiencia**; por lo tanto, la administrada acreditó en **total 3 días auditor en SGSST**, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; y, ii) **Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis horas**; toda vez que la administrada adjuntó el certificado por el curso de **“Actualización en Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”**, expedido por la empresa **SOLRISK S.A.C.**, realizado los días 8, 9 y 10 de abril del 2019, que obra a fojas 99 de autos, con una duración de 16 horas; en ese sentido, téngase por cumplido el requisito previsto en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento;

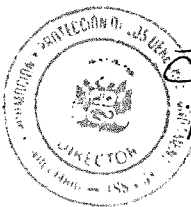
Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **CABRERA RIVAS, ROXANA GLADYS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**40119503**, quien se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **18 de mayo del 2019 hasta el 18 de mayo del año 2023** y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo